



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE JULIO DE 2008	6874
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 23782

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. LIANA CALDERIN MARQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 574/2008, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO EN CONTRA DE LIANA CALDERIN MARQUEZ, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

CUENTA SECRETARIAL.- En treinta de junio de dos mil ocho, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito por TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO, recibido en fecha veintiséis de junio de dos mil ocho.---

Conste.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado el Ciudadano TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO, en su carácter de parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la demandada por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de LIANA CALDERIN MARQUEZ, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, por tres veces de tres en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que LIANA CALDERIN MARQUEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca

su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en su caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal. **DEBIENDOSE TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---** Autorizando para recibir las al Licenciado GOTARDO NARVAEZ TORRES.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (29) VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO (2008).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado(s) TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) transcripción matrimonial original, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO contra de LIANA CALDERIN MARQUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente del Estado, se da entrada a la demandada en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2), Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino Número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad, 6).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta Ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Camino con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista 11) Teléfonos de México s.f. de CV., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12). MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. con domicilio ---

ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de LIANA CALDERIN MARQUEZ, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el ciudadano TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promoverte TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO, dígaselo que se reservan parte ser acordada en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- El parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Cuicuilco número 104 altos, Colonia Infonavit Ciudad Industrial de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado GOTARDO NARVAEZ TORRES, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. Téngase al actor designando como abogado patrono al licenciado antes mencionado en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.-- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSEELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, que autoriza, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROSEELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ
AREVALO.**

No. 23781

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 464/2007, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido POR LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO el ocho de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, MAYO OCHO DE DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- La razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, con su escrito y anexos de cuenta, con el cual se le tiene dando cumplimiento al punto primero del auto de dieciséis de febrero del presente año, dentro del término legal que le concedió para hacerlo, según se advierte del computo secretarial que antecede a este auto, por lo que se le tiene por presentado con su escrito inicial de demanda, recibido en este juzgado el día seis de febrero del año en curso, promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio constante de una superficie total de 01-45-55 con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 290.00 metros colinda con IDELFONSO HERNÁNDEZ, al sur: 105.00 metros colinda con Ejido Chichonal, al oeste: 264.50 metros colinda con el dren de Santa Teresa, al igual que colinda por el lado este; con el mismo dren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936; 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.-

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia,

haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, Deberá comparecer antes este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para testimonial a cargo de los ciudadanos AMAURI SÁNCHEZ MARCHENA, ENOC. LEON RAMÍREZ y CARMEN AVALOS GAMAS.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio constante de una superficie total de 01-45-55, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 290.00 metros colinda con IDELFONSO HERNÁNDEZ, al sur: 105.00 metros, colinda con Ejido Chichonal, al oeste: 264.50 metros colinda con el dren de Santa Teresa, a igual que colinda por el lado este; con el mismo dren, pertenece o no al fundo legal del municipio.-----

SEXTO.- Requírase al promovente LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente auto, para que proporciones el domicilio del colindante norte, IDELFONSO HERNÁNDEZ, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

SEPTIMO.- Señala el promovente LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Prolongación Aquiles Calderón Marchena, número 315, de la colonia sección 40-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LO OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIO CANO CUPIDO

1-2-3

No.- 23783

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 0050/1996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROSA MARIA HERNÁNDEZ DE LA ROSA, en contra de ELBA PEREZ ZURITA, el diecisiete de junio del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO DIECISIETE DEL DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La cuenta secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un certificado de libertad gravamen, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, el que se agrega a los autos para que obre como corresponda.---

SEGUNDO.- Así también, como lo solicita el actor licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se toman como base por ser congruentes entre sí, para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al caso, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- Predio urbano y construcción ubicado en la rancharía Melchor Ocampo de esta ciudad, con una superficie de 834 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 60.00 metros, con calle sin nombre, al sur 60.00 metros, con CANDELARIO DE DIOS HERNÁNDEZ; al Este 27.50 metros con el Ingeniero LINO VILLARREAL, al Oeste 27.50 metros con CANDELARIO DE DIOS HERNÁNDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 8727, predio 7526, folio 111 del Libro Mayor volumen 26, a nombre de ELBA PEREZ ZURITA y al cual se asignó un valor comercial de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIUN MILL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de esta ciudad, ubicado en el Centro de Justicia, con domicilio en la calle Limón esquina Naranjos, de la colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas en punto del siete de agosto del dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

1-2-3

No. 23790

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

Que en el expediente número 262/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ**, endosatario en procuración de **ANGEL ALBERTO MARIN GREEN**, en contra de **ALVARO PÉREZ ROSADO** y **MARLENE MENA ARCOS**, en su carácter de deudor y aval, respectivamente, se dictó un auto que copiado íntegramente a la letra, dice:

CUENTA SECRETARIAL. En veinticuatro de junio del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta al Juez con el escrito signado por el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ**, recibido el diecinueve de los corrientes. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ** endosatario en procuración de **ANGEL ALBERTO MARIN GREEN**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 432, 433, 436, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y de aplicación supletoria en materia mercantil, en relación con los diversos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio reformado, sáquese a **SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA**, con la rebaja del 10% (**DEZ POR CIENTO**), de la tasación los siguientes inmuebles:

A) Predio rustico denominado "La Esperanza" ubicado en la rancharía Guayacán de este municipio de Tenosique, Tabasco, constánte de una superficie de 36-15-91-25 (treinta y seis hectáreas, quince áreas, con noventa y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 264 metros con **JESÚS MANDUJANO PERALTA**; al Sur 420 metros con **GUADALUPE BALAN**; al Este 1,040 metros con lote 2 y al Oeste 1,075.42 metros con Ejido Guayacán, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 163 del Libro General de Entradas a folio 314 y 316 del Libro de Duplicados Volumen 40, quedando afectado el predio número 10,846 a folio 118 del Libro Mayor volumen 46, a nombre del demandado **ALVARO PEREZ ROSADO**, siendo postura legal la cantidad de **\$390,518.28 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 28/100 M.N.)**, que resulta de aplicar la rebaja del 10% (**diez por ciento**) al valor que le fue fijado a dicho inmueble por la cantidad de **\$433,909.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**.

B) Predio urbano con construcción ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número del Poblado Arenal del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 982.08 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 16.10 metros con calle sin nombre; al Sur 60.99 metros con solar 5; al Este 62.61 metros con solar 3 y al Oeste 15.76 metros con reserva de crecimiento; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano

Zapata, Tabasco, bajo el número 13 del Libro General de Entradas a folio 09 Volumen 23, quedando afectado el predio número 6229, a nombre del demandado **ALVARO PEREZ ROSADO**, siendo postura legal la cantidad de **\$95,437.44 (NOVENTA Y CINCO MIL CUAROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, que resulta de aplicar la rebaja del 10% (**diez por ciento**) al valor que le fue fijado a dicho inmueble por la cantidad de **\$106,041.60 (CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**.

En tal virtud, convóquese a postores anunciando la subasta, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces dentro de nueve días**, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio reformado.

Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al precio que sirve como base para el remate y que es la cantidad de **\$485,955.72 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)**, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

Por lo anterior, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil ocho**, para que tenga lugar la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.

SEGUNDO. Por último, tomando en cuenta que el segundo predio sacado a subasta pública se encuentra ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número del Poblado Arenal del municipio de Balancán, Tabasco, es decir, fuera de esta jurisdicción en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Balancán, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordena a quien corresponda publique los avisos aquí ordenados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.



No. 23705

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 40/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS O RAMON MARQUEZ CÁRDENAS; CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO DICE:-----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado por recibido el oficio número 1704 de fecha treinta de mayo del año dos mil ocho, signado por la JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, mediante el cual devuelve el exhorto número 79/2008, debidamente diligenciado, por lo que agréguese dicho exhorto a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo, por recibido el oficio número 1381 de fecha cuatro de junio del año dos mil ocho, signado por la JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, mediante el cual devuelve exhorto número 78/2008, debidamente diligenciado, por lo que agréguese dicho exhorto a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- De igual forma, por presentado al ciudadano RAMÓN MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS o RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, con sus escritos de cuenta, mediante el cual hace diversas manifestaciones respecto de las constancias actuariales levantadas por las Fedatarias Judiciales adscritas a los Juzgados Segundo Civil de Centro y Juzgado Civil de Centla ambos de esta Entidad, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que en cuanto al razonamiento efectuado por la Fedataria Judicial del Municipio de Centla, Tabasco, Osegura que la persona a la cual dicha Actuaría localizó con el mismo nombre del demandado, no se trata de la persona con la cual realizó el contrato, por lo tanto no es el demandado, solicitando en tales circunstancias que se declare al demandado como de domicilio ignorado y se efectúe su emplazamiento por edictos.---

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior y al haberse agotado por ésta Autoridad todos los medios para lograr el emplazamiento del demandado MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES, sin tener ningún resultado satisfactorio y como lo solicita el actor RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS o RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, en su escrito que se provee, el citado demandado resulta ser de domicilio ignorado; por lo tanto y de conformidad con los numerales ---

131 fracción III, 132 fracción I y 139 fracción I y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta ciudad, con inserción del auto de inicio de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, haciéndole saber al demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca ante éste Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda, vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda, así como para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho.---

QUINTO.- Por último, hágase saber al actor que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger los edictos antes mencionados, para su debida publicación a su costa.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...".---

AUTO DE INICIO

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS O RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

*Escritura pública número dos mil ciento sesenta y cuatro (2,164) Volumen noventa y cuatro (94) pasada ante la fe del licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA y el acto de FUSIÓN DE PREDIOS que llevan a efecto por una parte la señora BALDOMERA MORALES BELTRAN acompañado de su esposo el señor FERNANDO FALCON PEREZ como VENDEDORA y de la otra el señor RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS como COMPRADOR y FUSIONANTE.---

*Contrato privado de compraventa de fecha veintidós de enero del año dos mil siete, que celebran por una parte como VENDEDOR el señor RAMON MANUEL MARQUEZ

CÁRDENAS y como COMPRADOR el señor MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES y anexo tres recibos de anticipos de pagos, el primero por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y los dos últimos por \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN) cada uno, suscritos por el ciudadano MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES a favor del señor RAMON MARQUEZ CÁRDENAS.-----

* Copia certificada del expediente número 216/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, promovido por el ciudadano RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS ó RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, en contra de MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES.-----

*Original de avalúo a nombre de RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS expedido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y un traslado que acompaña.-----

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, en contra del ciudadano MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Ranchería Tequila de este Municipio de Jalapa, Tabasco, a quien le reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los puntos A), B), C), D), E), y F), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en el presente proveído como si a la letra insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1906, 1907, 1909, 1911, párrafo primero, 1913, 1914, 1915, 1919, 1920, 1925, 1926, 1927, 1929, 1931, 1950, 1956, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 2050, 2053, 2098, 2280, 2282, 2510, 2512, 2515, 2548, 2549, 2563, 2564, 2572 y demás relativos del Código Civil en relación a los numerales 203, 204, 205, 206 y 244 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas, foliadas, cotejadas y rubricadas, notifíquese y emplácese al demandado MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES en el domicilio señalado en el punto PRIMERO del presente proveído, para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, y en la misma conforme a lo establecido en el artículo 215 del cuerpo de Leyes antes citado, deberán referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser hechos propios. Cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se les tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se les tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerlas valer en la contestación y nunca después, a menos que fueren supervenientes, exponiendo en todo caso en forma clara y sucinta los hechos en que las funde; requiérase a la parte demandada para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido

que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante en su escrito de demanda, dígamele que las mismas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Ahora bien, toda vez que el domicilio que señala promovente para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor, se le señalan para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado; y autorizándose para tales efectos, así como para que se recojan toda clase de documentos que se deriven del expediente a los licenciados NELSON CRUZ COSS y MOISES PEREZ ZAPATA.-----

SEXTO.- Por otra parte, se tiene al actor RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS ó RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, designando como sus MANDATARIOS JUDICIALES a los Licenciados NELSON CRUZ COSS y MOISES PEREZ ZAPATA, por lo que con fundamento en los artículos 2848, 2850, 2892, 2893 y demás relativos del Código Civil en vigor, se señala cualquier día hábil después de las trece horas, siempre y cuando as lo permitan las labores de este juzgado, previa cita en la Secretaría; para que comparezcan el otorgante y el Mandatario Judicial, ante este Juzgado, el primero para ratificar su designación, previa identificación con fotografía que lo acredite como tal y los segundos para aceptar y protestar el cargo conferido con sus cédulas profesionales, lo anterior en observancia a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ASUNCION JIMENEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCION JIMENEZ CASTRO.

No. 23791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 357/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO INICIALMENTE POR JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, JESÚS ANDRÉS HERRERA SÁNCHEZ y JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DE JAIME AQUINO ENRIQUEZ, ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DE JAIME AQUINO ENRIQUEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR RAFAEL GONZÁLEZ QUIROZ y JAIME AQUINO ENRIQUEZ, CON ESE MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE MOISES OLVERA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MULTISERVICIO OLVERA S.A. DE C.V. CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el actual endosatario y representante común RAFAEL GONZALEZ QUIROZ, en su escrito de cuenta y de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito del ejecutante y acreedor reembargante, así como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 426 y 427 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de comercio, con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

SEGUNDO.- Respecto a los dictámenes emitidos por el perito en rebeldía de los ejecutados ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito del ejecutante acreedor reembargante Arquitecto NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, se advierte que otorgan el mismo valor al bien materia de la presente ejecución, siendo mínima la diferencia entre ambos avalúos, no obstante esta juzgadora considera que el mas completo es el del Arquitecto NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, ya que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable al presente asunto, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y métodos utilizados haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por

el perito del EJECUTANTE ACREEDOR REEMBARGANTE, el cual se hacen consistir en: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: Ubicado en el tramo de carretera federal Cárdenas Mal Paso kilómetro 77 de este municipio de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 6, 250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 120.00 metros con propiedad de RAFAEL RAVELO DAGDUG; al Sur 70.00 y 50.00 metros con propiedad de JUAN LEON BAEZA; al Este: 60.00 metros, con propiedad de JUAN LEON BAEZA y al Oeste: 60.00 metros Carretera Federal Cárdenas Mal Paso; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio número 23010, a folio 222, del libro mayor volumen 87, a nombre de MOISES OLVERA SANCHEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$5,494,900.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

CUARTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y 433 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, convóquese postores por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las NUEVE HORAS, CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número Ranchería Villa Flores segunda sección (frente al Reclusorio) del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILÉGIBLES Y RUBRICAS.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 23797

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00220/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **MARTHA ELENA PÉREZ PANTOJA**, con fecha diez de abril del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia simple con sello original de informe de predio dirigido a la licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, copia simple con sello original de una constancia de residencia a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, un plano a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, original de un certificado del registro público a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, original de dos recibos de impuesto predial a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA** con número de folio 76695 y 81049, copia simple de constancia de posesión con sello original a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, expedido por la Secretaría Municipal ciudadana **MARIA CRISTINA FOJACO LUGO**, una Notificación Catastral a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, una Manifestación Catastral a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la **CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 315 B, ENTRE LAS CALLE IGNACIO ALLENDE Y CUAUHEMOC FRONTERA, CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 265.30 M2 con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 24.14 METROS CON**

EUGENIO RAMOS MISET, AL SUR 24.12 METROS CON FEDERICO RODRÍGUEZ PEREZ, AL ESTE 11.45 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ, Y AL OESTE 10.55 METROS CON MARCELO LOPEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.—

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARTHA ELENA PÉREZ PANTOJA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista --

fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágasele del conocimiento de los colindantes **MARCELO LOPEZ**, con domicilio en la CALLE ESTEBAN SAMBERINO SIN NÚMERO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO; **EUGENIO RAMOS MISET**, con domicilio en la CALLE CUAUHEMOC NÚMERO 17 DE ESTA CIUDAD **FEDERICO RODRÍGUEZ PEREZ** con domicilio en la CALLE I. ALLENDE NÚMERO 315 FRONTERA CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promoverte hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil en el Estado.---

OCTAVO.- Téngase a la promoverte señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos en la Planta Baja del Palacio Municipal DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para revise el expediente, tome apuntes y reciba documentos a los **LICENCIADOS JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, P.D. MARIA DEL CARMEN VALENCIA BAUTISTA, BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA Y E. D LUIS ALBERTO ARIAS AGUIRRE**, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el citado profesional cuenta con cédula profesional registrada en los libros que para tales fines se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTÍNEZ JEREZ** JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS-LICENCIADA **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

No. 23784

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 647/2007, relativo al juicio en la Vía Especial de Acción Real Hipotecario, promovido por Horacio Enriquez Alfaro por su propio derecho, en contra del Señor Julio Bello, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 18/JUNIO/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO DIECIOCHO DE DOS MIL OCHO.--

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene al ingeniero JUAN NICASIO MAGAÑA ARIAS, perito designado por la parte actora, con su escrito de cuenta, en donde aclara que la parte alícuota que le corresponde al demandado JULIO BELLO, es precisamente la totalidad de la casa marcada con el número 204-B del lote 2, manzana 53, ubicado en la Calle Mazateupa del Fraccionamiento Residencial Carrizales de ésta Ciudad, con una superficie de 100.40 metros cuadrados, y sostiene y ratifica que la cantidad de \$1'040,000.00 que menciona en su avalúo que se encuentra agregado en autos, es el valor comercial que le corresponde a la casa propiedad del señor JULIO BELLO.--

Por otra parte, se aclara que al señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate en primera almoneda, en el punto segundo del inciso A del proveído de fecha cinco de junio del año en curso, se mencionó que el predio a rematar contiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, cuando lo correcto es 100.40 metros cuadrados, según aclaración de perito.--

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveído manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.--

AUTO DE FECHA 05/JUNIO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO CINCO DE DOS MIL OCHO.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al ingeniero JUAN NICASIO MAGAÑA ARIAS, perito valuador designado por la parte actora, con su escrito de cuenta, dando contestación a lo ordenado en el punto primero del proveído de fecha veintidós de mayo del año en curso, en donde exhibe copias debidamente certificada del documento público número 2306, que consta la manifestación de obra nueva y compraventa del predio o lote 2 manzana 53, con una superficie de 200 metros cuadrados, en la cual aparece la construcción de dos casas y cada una contiene una superficie cubierta de 100.40 metros cuadrados y que otorga el banco nacional de obras y servicios públicos S.N.C. a favor del ciudadano DONACIANO REYES REYES, la casa marcada con el número 204-A y al demandado JULIO BELLO, la casa marcada con el número 204-B, según escritura pública número 3547 pasada ante la fe del notario público número 1 de la ciudad de Cárdenas, Tabasco y que el demandado JULIO BELLO, la parte alícuota que le corresponde es precisamente la totalidad de la casa marcada con el número 204-B del lote 2, manzana número 53, ubicado en la calle Mazateupa del Fraccionamiento Residencial Carrizales de esta ciudad, y por eso, sigo sosteniendo y/o ratificando que su avalúo que se encuentra

agregado en autos, es el valor real comercial que le corresponde a la casa propiedad del señor JULIO BELLO, aclaración que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-

A).- LA PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, que obtuvo por contrato de compraventa el ciudadano JULIO BELLO, identificado como lote 2, manzana número 53, ubicado en la calle campo Mazateupa casa número 204-B del fraccionamiento residencial carrizales de esta ciudad, constante de una superficie de 200.00 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 10.00 metros, con calle Campo Mazateupa; Al Sur en 10.00 metros, con lote número 27; Al Este en 20.00 metros, con lote número 3; Al Oeste en 20.00 metros, con lote número 1, incluyendo dentro de dicha área una construcción constante de una superficie de 140.00 m2, dicha escritura se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, bajo el número 2306 del libro general de entradas, a folios 8875 al 8886 del libro de duplicados volumen 117, afectando el predio número 62087 folio 187 del libro mayor volumen 158, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'040,00.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 MN) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.--

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los treinta días del mes de Junio de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23785

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el expediente número 254/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano GUSTAVO AGUILAR CANCINO, en contra de los ciudadanos SALVADOR RAMÍREZ SUÁREZ Y CLEMENTINA PATRICIA GUIMOND VARELA y/o CLEMENTINA GUIMOND VARELA, en fecha siete de julio de dos mil ocho, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los autos dese vista a la **parte demandada** con el avalúo rendido por el Ingeniero **JUAN NICASIO MAGAÑA ARIAS**, a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, apercibida que de no hacerlo así, reportará el perjuicio procesal de su omisión; ello de conformidad con lo dispuesto por los numerales 89, 90, 118 y 123 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco.---

SEGUNDO.- Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** el inmueble consistente en:---

EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MATIAS P. PIEDRA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO OROPESA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie construida de 459.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORTE en 14.04 metros con propiedad del señor DIEGO ROSQUE,

AL SUR 16.80 metros con calle MATIAS P. PIEDRA;

AL ESTE 32.83 metros con propiedad del licenciado FEDERICO JIMÉNEZ;

AL OESTE: 28.20 metros con privada Las Palmas;

Inscrito bajo el número 12090 del Libro general de entradas, quedando afectado el predio 88502, a folio 52 del libro mayor volumen 345, al cual se le fijó un valor

comercial \$2,297,400.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho valor comercial.

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, acorde a lo dispuesto por el artículo 434, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento adjetivo civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SEITE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO**, en el entendido de que no habrá término de espera.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada **ROCIO DEL ALBA CALCANEIO ARGÜELLES** que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANEIO ARGÜELLES.

No. - 23780

AVISO NOTARIAL

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número treinta y Dos y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO, volumen QUINCUGÉSIMO PRIMERO, de fecha seis de junio de dos mil ocho, se radicó la Sucesión Testamentaria de MANUEL ANTONIO DE LA TORRE ZURITA o MANUEL DE LA TORRE ZURITA, aceptando todas las disposiciones testamentarias y la herencia, el desempeño del cargo de Albacea Testamentario la señora DOLORES RIVERA LÓPEZ o DOLORES RIVERA DE DE LA TORRE, quien procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 7 de Julio de 2008



LEONARDO DE JESUS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO

No.- 23779

AVISO NOTARIAL

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número treinta y Dos y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE, volumen QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, de fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho, se radicó la Sucesión Testamentaria de doña MARÍA DEL CARMEN CÓRDOVA LANDERO o MARÍA DEL CARMEN CÓRDOVA LANDERO VIUDA DE LEÓN; aceptando todas las disposiciones testamentarias, la herencia y el cargo de Albacea Testamentario, la señora NORMA DEL CARMEN LEÓN CÓRDOVA DE SOBERANIS, quien procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 7 de Julio de 2008



LEONARDO DE JESUS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO

No.- 23811

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. -- ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PÚBLICO -- NO. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 13,793 VOLUMEN 366 Y DE FECHA 16 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2008, EL SEÑOR C.P.CESAR AUGUSTO -- ZAPATA YANES, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ADEMÁS COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA --- SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE SU MADRE, LA -- QUE EN VIDA SE LLAMO FENENA LLANS Y ESCAMILLA O FENENA LLANES YESCAMILLA O FENENA LLANES ESCAMILLA MANIFESTANDO QUE VA PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE -- LOS BIENES DE DICHA SUCESION.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DEL 2008

EL NOTARIO PUBLICO NUM.11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



No.- 23810

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC.--- ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PÚBLICO--- NO. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 13,778 VOLU--- MEN 361 Y DE DEFCHA 4 DE JULIO DEL PRESEN--- TE AÑO 2008, LA SEÑORA MARTHA ELIA SANCHEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDE--- RA Y ADEMAS COMO APODERADA GENERAL PARA--- PLEITOS Y COBRANZA, ACTOS DE ADMINISTRA--- CIÓN Y ACTOS DE DOMINIO DE SU HERMANA, LA--- SEÑORA GLORIA OLIVIA SANCHEZ VEGA, CON EL --- CONSENTIMIENTO DE SUS HERMANOS, JOSE RAY--- MUNDO SANCHEZ VEGA Y ROBERTO ANTONIO SAN--- CHEZ, RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA ---- SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE QUE LA QUE EN --- VIDA SE LLAMÓ ELIA OLIVIA VEGA, MANIFESTAN--- DO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR LOS INVE--- TARIOS DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE JULIO DEL 2008

EL NOTARIO PUBLICO NUM.11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO.



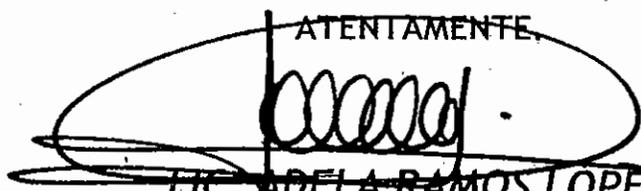
No.- 23801

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 14 de Julio del Año 2008

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "...República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Tabasco.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, SUSTITUTO.- Notario Público Número Veintisiete..."- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, de la que es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 28,095 veintiocho mil noventa y cinco del Volumen CDXV Cuadricentésimo Décimo Quinto, otorgada Ante mí, el día Primero de Julio del Año Dos Mil Ocho, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores ROGELIO DE LA CRUZ NORIEGA y ANA CORNELIO CORNELIO DE DE LA CRUZ. Las herederas señoras ANITA DE LA CRUZ CORNELIO, MARIA ESTHER DE LA CRUZ CORNELIO y SARA DE LA CRUZ CORNELIO, como únicas y universales herederas aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue conferido por la Testadora al señor JULIO CÉSAR DE LA CRUZ CORNELIO, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE,

LIC. ADELA RAMOS LOPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



Dolores

No.- 23787

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. JULIO SAHAGUN CALDERON.
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del Juicio Agrario número 371/1997, relativo a la acción NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL (Cumplimiento de Ejecutoria), "LA PALMA", Municipio de Balancán, Tabasco, se emitió una sentencia en fecha quince de marzo del dos mil siete, en el que se ordena su notificación, y que la misma en sus RESOLUTIVOS a lo que Usted se refiere dice: "**PRIMERO.-** Es procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "La Palma", y se ubicará en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal antes referido una superficie de 939-76-20 (novecientas treinta y nueve hectáreas, setenta y seis áreas, veinte centiáreas), de terreno arcillo-arenoso de la siguiente manera: de Julio Sahagún Calderón, una superficie de 250-00-00 (doscientos cincuenta hectáreas), proveniente del predio "El Sofocante", que perteneció para efectos agrarios a Ovidio Suárez Casanova; afectable de conformidad con lo establecido por los artículos 251 interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el artículo 210 fracción I, del ordenamiento legal antes invocado. Esta superficie se localizará conforme al plano proyecto que se levante y pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado en todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario e inscribese en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; así mismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional a través de oficio, envíese copia certificada de esta sentencia al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, con el objeto de informarle el cumplimiento a la ejecutoria dictada en el expediente 1447/2001-1-3 y sus acumulados para los efectos previstos en los artículos 104 y 105 de la Ley de amparo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, y a la Procuraduría Agraria; ejecútese, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Y advirtiéndose que obra en autos una razón actuarial levantada por el actuario adscrito a este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintinueve, a través del cual hace constar los motivos por los que no le fue posible la realización de la notificación personal del C. JULIO SAHAGUN CALDERON, por lo que con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria en vigor, se notifica por medio de este EDICTO, que se publicará por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, la sentencia que se transcribió en líneas anteriores, informando al antes citado que la copia certificada de la misma queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, lo anterior para tenerle por notificado legalmente. -----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC. JORGE LUNA PACHECO.



No. 23806

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 89/2008, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARIA DEL CARMEN REYES SILVAN E ISIDRO REYES SILVAN; CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **MARIA DEL CARMEN REYES SILVAN** e **ISIDRO REYES SILVAN**, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal segunda sección, constante de una superficie de 10-60.60.71 hectáreas (DIEZ, HÉCTAREAS, SESENTA AREAS, SESENTA PUNTO SETENTA Y YUNO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: dos medidas la primera 53.40 metros con carretera vecinal y la segunda 22.25 con propiedad de Román Reyes y María Jesús López; al sureste: tres medidas, la primera 326.20 metros con Sebastián Reyes, la segunda 300.00 metros con Felicitó Reyes Flores y la tercera 63.38 metros con Román Reyes y María Jesús López.; al Noroeste: 330.24 metros con propiedad de Celerino Contreras; al Norte: cuatro medidas la primera 43.00 metros, la segunda 120 metros, la tercera 164.85 metros con Román Reyes y María Jesús López, la cuarta 185.19 metros con Esteban Reyes; al Este 103.20 metros con Esteban Reyes.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales, 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **FAUSTINO DOMINGUEZ REYES Y ELEUTERIO DOMÍNGUEZ REYES Y EDUARDO REYES GUZMAN.**---

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes **ROMAN REYES, MARIA JESÚS LÓPEZ, ESTEBAN REYES, SEBASTIAN REYES, FELICITO REYES FLORES** y **CELERINO CONTRERAS** con domicilios en la Ranchería el Chichonal segunda sección de este

municipio de Jalapa, Tabasco; el domicilio antes citado se encuentra como colindante del predio motivo del juicio, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Dese aviso al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal segunda sección del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10-60-60-71 hectáreas (DIEZ HECTÁREAS, SESENTA AREAS, SESENTA PUNTO SEJENTA Y UNO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: dos medidas la primera 53.40 metros con carretera vecinal y la segunda 22.25 con propiedad de Román Reyes y María Jesús López; al sureste: tres medidas, la primera 326.20 metros con Sebastián Reyes, la segunda 300.00 metros con Felicitó Reyes Flores y la tercera 63.38 metros con Román Reyes y María Jesús López; al noroeste: 330.24 metros con propiedad de Celerino Contreras; al Norte: Cuatro medidas la primera 43.00 metros, la segunda 120 metros, la tercera 164.85 metros con Román Reyes y María Jesús López, la cuarta 185.19 metros con Esteban Reyes; al Este 103.20 metros con Esteban Reyes.—

SEPTIMO.- Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación correspondiente de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los ocursoantes, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes en derecho los ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUDITH HERNANDEZ TORRES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 23805

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADA:

MARIA DOLORES JIMÉNEZ LANZ DEL ROMERO.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE 38/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR TOMASA MORALES MORALES, EN CONTRA DE MARIA DE DOLORES JIMENEZ LANZ DEL ROMERO, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por el licenciado EDOARDO GOMEZ VAZQUEZ, apoderado legal del IMSS en Tabasco, por dando contestación al oficio número 1504 de fecha doce de mayo, en el cual manifiesta que después de haber realizado una búsqueda en los registros electrónicos del Sistema Integral de Derecho y Obligaciones (SINDO) del Departamento de Afiliación Vigencia de Derechos de la Subdelegación Villahermosa, no se localizo ningún antecedente ni archivo a nombre de la C. María Dolores Jiménez Lanz del Romero, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Por otra parte, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a la demandada MARIA DOLORES JIMÉNEZ LANZ DEL ROMERO en el domicilio señalado en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículos 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha veintitrés de enero del dos mil tres, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a

recoger las copias de traslado de la demanda; promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones. apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

.NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

INICIO
ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos: La cuenta secretarial que antecede; se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana TOMASA MORALES MORALES, con su escrito de cuenta, por contestando la prevención que se le hiciera por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil dos, manifestando que exhibe el certificado original en donde consta que es la propietaria del predio urbano que reclama; en consecuencias se procede a acordar de la siguiente manera: Se tiene por presentada a la Ciudadana TOMASA MORALES MORALES, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un certificado, constancia de domicilio ignorado, una carta de posesión, un plano, una constancia de reposición, todos estos en originales y copias simples de traslado; promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de la Ciudadana MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DEL ROMERO, con domicilio ubicado que forman las Calles de Melchor Ocampo y Niño Artillero de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, de quien se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La usucapación mediante la posesión que ostenta originaria, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la esquina que conforman las Calles de Melchor Ocampo y Niño Artillero de la Colonia Tamulté de las Barrancas, con la superficie medidas y colindancias que detallara en el capítulo de hechos respectivo, y demás que reclama en los incisos B), C) y D) de su escrito inicial de demanda.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 949, 950 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos Jurídicos Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Respecto a la solicitud que hace de emplazar por edictos a la demandada, dígamele que para estar en condiciones de proveer su petición, deberá de acreditar el domicilio ignorado del demandado los documentos que sean necesarios, no siendo suficientes las constancias que exhibe con su escrito inicial.—

CUARTO.- Como también lo solicita la promovente en su mismo escrito de demanda y con fundamento en los artículos 184 y 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en concordancia con lo que refieren los numerales 1292, 1293, 1294, 1303, 1304 Fracción II, 1310 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor y con fundamento en los artículos 66, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, remítase con atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la copia al carbón del escrito de demanda que se provee la nota de inscripción preventiva para su inscripción en los términos indicados en la misma.—

QUINTO.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones la oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad Capital y autorizando para que las reciba en su nombre y representación indistintamente a los Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, MARTHA MENDEZ CASTRO y la pasante en derecho MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN, a quienes faculta para que recojan toda clase de documentos que se desprendan del expediente que se forme.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, dígamele que éstas se reservan de acordar para su momento procesal oportuno.—
Notifíquese personalmente y cúmplase.—
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, que certifica y da fe.—

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23782	DIVORCIO NECESARIO EXP. 574/2008.....	1
No.- 23781	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 464/2007.....	3
No.- 23783	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0050/1996.....	4
No.- 23790	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/2001.....	5
No.- 23705	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO EXP. 40/2008.....	6
No.- 23791	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2004.....	8
No.- 23797	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00220/2008.....	9
No.- 23784	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 647/2007.....	11
No. 23785	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP 254/2007.....	12
No.- 23780	AVISO NOTARIAL. Manuel Antonio de la Torres Zurita.....	13
No.- 23779	AVISO NOTARIAL. María del Carmen Córdova Landero.....	14
No.- 23811	AVISO NOTARIAL. Fenena Llans y Escamilla.....	15
No.- 23810	AVISO NOTARIAL. Elia Olivia Vega.....	16
No.- 23801	AVISO NOTARIAL. Rogelio de la Cruz Noriega.....	17
No.- 23787	JUICIO AGRARIO EXP.371/1997.....	18
No.- 23806	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 89/2008.....	20
No.- 23805	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 38/2003.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.